

DECRETO N° 2.227

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO, SUSCRITO
CON LA SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR
LIMITADA.**

CHIMBARONGO, septiembre 09 de 2021

CONSIDERANDO:

1. De acuerdo al Memo N°439, de fecha 20 de agosto de 2021, al Departamento de Salud, le asiste la necesidad de aumentar las prestaciones médicas, en el Centro de Atención Municipal CAM, por los días jueves, a contar del **19 de agosto de 2021**.
2. Que, en este contexto, y por decisión del Alcalde, con fecha **20 de agosto de 2021**, esta Municipalidad suscribió contrato de arriendo, con la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA.**

VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **Apruébase y Acéptase** el Contrato de Arriendo de fecha **20 de agosto de 2021**, referido al inmueble ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la ciudad de Chimbarongo, celebrado entre esta Municipalidad y la **Sociedad Comercial ROCOR LTDA., RUT 77.904.180-8**, a contar del **19 de agosto de 2021**, con carácter de indefinido, por las dependencias y muebles singularizados en la cláusula tercera del contrato.
2. Páguese el canon de arriendo de forma mensual, en razón de la utilización semanal de **\$40.000 (cuarenta mil pesos)** por cada jornada; el que se reajustará en agosto de 2022, en la forma prevista en la cláusula quinta del pacto, que en este acto se aprueba.
3. Páguese e impútese el gasto que irrogue el presente contrato, a la cuenta N° 215-22-09-002-000-000, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2021 y siguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
Chimbarongo
SECRETARIA Asistente Social
SECRETARIA MUNICIPAL

JCSF/GSC/tpa.
DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Secretaría Municipal.
- ◆ Depto. de Salud y Contabilidad (vía correo electrónico)
- ◆ D. de Control (vía correo electrónico)


MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
ADMINISTRADOR
JUAN CARLOS SANDOVAL FERNANDEZ
Administrador Municipal

CONTRATO DE ARRIENDO

En Chimbarongo, a **20 de agosto de 2021**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, R.U.T. N° 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.261.851-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante e indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Arrendataria”** de una parte; y por la otra la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, rol único tributario N° 77.904.180-8, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente, por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad N° 11.934.632-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también “el Arrendador”, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de dependencias de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que, el Inmueble de propiedad del Arrendador, ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, Rol de Avalúo número 026-038, de propiedad de don Manuel Antonio Cornejo Rivera, entregado en arriendo a la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, con capacidad para Subarrendar, según da cuenta Contrato de Arrendamiento de fecha 28-01-2020, vigente desde el 01 de enero de 2012, a esta fecha, se encuentra destinado a Centro Médico de Salud, y como tal cuenta con Resolución Sanitaria N° 409, de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N°024 de 2010; y la Resolución N°101 de 2011, todas de la SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins y Patente Municipal al día de la Municipalidad de Chimbarongo, destinada a Laboratorio Clínico.

SEGUNDO: Por su parte, a la Municipalidad de Chimbarongo, le asiste la necesidad de aumentar las prestaciones médicas, en el Centro de Atención Municipal CAM, por los días jueves, a contar del correspondiente al **19 de agosto de 2021**.

TERCERO: De acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Salud, en su Memo N°439, de fecha 20 de agosto de 2021, y lo ofertado por la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, en el correo electrónico, del 18-08-2021, denominado PROPUESTA 1, a través del presente contrato, la arrendadora cede en arrendamiento a la Municipalidad, parte de las instalaciones del inmueble singularizado en la cláusula primera, consistente en un **BOX MÉDICO, con acceso a 3 salas de espera, ubicado en el primer piso del edificio de Blanco Encalada N° 11, de esta comuna**, y que será utilizado por **médicos del Departamento de Salud Municipal**, los días **Jueves**, desde las **8:00 y hasta 19 horas**.

El arrendamiento de dicho box incluye, conforme a la propuesta del arrendador, el siguiente mobiliario: Escritorio con 2 cajones; 2 sillas pacientes; 1 silla profesional; 1 camilla; 1 escabel de 2 peldaños; 1 calefactor portátil; 1 PC más accesorios; Impresora blanco y negro; Dispensadores de Jabón, y de Toallas de papel, ambos sin insumos; 1 basurero metálico con tapa; y los servicios de aseo diario, energía eléctrica y agua potable.

CUARTO: El arrendamiento de las dependencias del inmueble indicado, con todo lo señalado en la cláusula precedente, comenzó a regir desde el día **19 de agosto de 2021**, con carácter de indefinido, entendiéndose renovado mes a mes, si las partes nada dicen, por aviso escrito, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO: El precio arrendamiento será de **\$40.000 (cuarenta mil pesos) por cada jornada de uso**, los que se pagarán por mes vencido, previo Informe del Departamento de Salud, que dé cuenta de haber usado las instalaciones.

El pago se realizará en el Departamento de Salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, previa presentación del comprobante de pago, e informe favorable de su Jefatura, quedando constancia de la recepción conforme, mediante firma y cédula de identidad, del arrendador.

Las partes acuerdan, reajustar el presente contrato, de conformidad al IPC anual acumulado al mes de agosto 2022, y sucesivas anualidades, mientras dure su vigencia.

SEXO: La Arrendataria, deberá usar la dependencia dada en arrendamiento, en forma responsable y respetuosa, destinándola al uso pactado, por intermedio del personal del Departamento de Salud Municipal, como del público que concurra al recinto.

SÉPTIMO: El Arrendador, estará obligado a realizar todas las reparaciones necesarias, a fin de conservar la dependencia en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a alzar la renta por ello, así como a mantener a la arrendataria en el goce pacífico del arrendamiento, por todo el tiempo del contrato.

OCTAVO: La arrendataria y el arrendador, podrán pedir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios, cuando la otra parte incumpla sus obligaciones, o bien sólo esto último, dejando el contrato subsistente.

NOVENO: La arrendataria podrá desistir del contrato fundadamente, preavisando al arrendador, con una antelación mínima de tres días hábiles, sin lugar a indemnización para la parte arrendadora.

DÉCIMO: La Municipalidad devolverá las dependencias del inmueble al arrendador, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por caso fortuito, o desgaste natural por el uso y el tiempo.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Chimbarongo y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en 2 ejemplares, del mismo tenor y contenido, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en tanto que la personería jurídica de don **MANUEL CORNEJO RIVERA** para actuar en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 19 de julio del año 2005, otorgada en San Fernando, ante don Pablo Alfredo Berwart Tudela, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando.


MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA
C.I. 11.934.632-0
SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LTDA.
RUT 77.904.180-8




MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
C.I.: 14.261.851-6
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8



CONTRATO DE ARRIENDO

En Chimbarongo, a **20 de agosto de 2021**, comparecen: la **MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**, R.U.T. N° 69.090.300-8, debidamente representada por su Alcalde don **MARCO CONTRERAS JORQUERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 14.261.851-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera N° 511, comuna de Chimbarongo, y en adelante e indistintamente **“la Municipalidad”** o **“la Arrendataria”** de una parte; y por la otra la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, rol único tributario N° 77.904.180-8, persona jurídica del giro de su denominación, representada legalmente, por don **MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA**, chileno, casado, tecnólogo médico, cédula nacional de identidad N° 11.934.632-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, en adelante también “el Arrendador”, acuerdan celebrar un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, de dependencias de su propiedad, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO: Que, el Inmueble de propiedad del Arrendador, ubicado en calle Blanco Encalada N° 11, de la comuna de Chimbarongo, Rol de Avalúo número 026-038, de propiedad de don Manuel Antonio Cornejo Rivera, entregado en arriendo a la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, con capacidad para Subarrendar, según da cuenta Contrato de Arrendamiento de fecha 28-01-2020, vigente desde el 01 de enero de 2012, a esta fecha, se encuentra destinado a Centro Médico de Salud, y como tal cuenta con Resolución Sanitaria N° 409, de 2008, modificada por las Resoluciones Exentas N°024 de 2010; y la Resolución N°101 de 2011, todas de la SEREMI de Salud de la Región de O’Higgins y Patente Municipal al día de la Municipalidad de Chimbarongo, destinada a Laboratorio Clínico.

SEGUNDO: Por su parte, a la Municipalidad de Chimbarongo, le asiste la necesidad de aumentar las prestaciones médicas, en el Centro de Atención Municipal CAM, por los días jueves, a contar del correspondiente al **19 de agosto de 2021**.

TERCERO: De acuerdo al requerimiento efectuado por el Departamento de Salud, en su Memo N°439, de fecha 20 de agosto de 2021, y lo ofertado por la **SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA**, en el correo electrónico, del 18-08-2021, denominado PROPUESTA 1, a través del presente contrato, la arrendadora cede en arrendamiento a la Municipalidad, parte de las instalaciones del inmueble singularizado en la cláusula primera, consistente en un **BOX MÉDICO, con acceso a 3 salas de espera, ubicado en el primer piso del edificio de Blanco Encalada N° 11, de esta comuna**, y que será utilizado por **médicos del Departamento de Salud Municipal**, los días **Jueves**, desde las **8:00 y hasta 19 horas**.

El arrendamiento de dicho box incluye, conforme a la propuesta del arrendador, el siguiente mobiliario: Escritorio con 2 cajones; 2 sillas pacientes; 1 silla profesional; 1 camilla; 1 escabel de 2 peldaños; 1 calefactor portátil; 1 PC más accesorios; Impresora blanco y negro; Dispensadores de Jabón, y de Toallas de papel, ambos sin insumos; 1 basurero metálico con tapa; y los servicios de aseo diario, energía eléctrica y agua potable.

CUARTO: El arrendamiento de las dependencias del inmueble indicado, con todo lo señalado en la cláusula precedente, comenzó a regir desde el día **19 de agosto de 2021**, con carácter de indefinido, entendiéndose renovado mes a mes, si las partes nada dicen, por aviso escrito, con a lo menos 30 días de anticipación.

QUINTO: El precio arrendamiento será de **\$40.000 (cuarenta mil pesos) por cada jornada de uso**, los que se pagarán por mes vencido, previo Informe del Departamento de Salud, que dé cuenta de haber usado las instalaciones.

El pago se realizará en el Departamento de Salud, dentro de los diez primeros días del mes siguiente, previa presentación del comprobante de pago, e informe favorable de su Jefatura, quedando constancia de la recepción conforme, mediante firma y cédula de identidad, del arrendador.

Las partes acuerdan, reajustar el presente contrato, de conformidad al IPC anual acumulado al mes de agosto 2022, y sucesivas anualidades, mientras dure su vigencia.

SIXTO: La Arrendataria, deberá usar la dependencia dada en arrendamiento, en forma responsable y respetuosa, destinándola al uso pactado, por intermedio del personal del Departamento de Salud Municipal, como del público que concurra al recinto.

SÉPTIMO: El Arrendador, estará obligado a realizar todas las reparaciones necesarias, a fin de conservar la dependencia en estado de servir para el uso al que ha sido destinado, sin tener derecho a alzar la renta por ello, así como a mantener a la arrendataria en el goce pacífico del arrendamiento, por todo el tiempo del contrato.

OCTAVO: La arrendataria y el arrendador, podrán pedir la rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios, cuando la otra parte incumpla sus obligaciones, o bien sólo esto último, dejando el contrato subsistente.


NOVENO: La arrendataria podrá desistir del contrato fundadamente, preavisando al arrendador, con una antelación mínima de tres días hábiles, sin lugar a indemnización para la parte arrendadora.

DÉCIMO: La Municipalidad devolverá las dependencias del inmueble al arrendador, al concluir el arriendo, tal como la recibió, salvo lo que hubiese perecido o se hubiera menoscabado por caso fortuito, o desgaste natural por el uso y el tiempo.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan como domicilio la comuna de Chimbarongo y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se extiende en 2 ejemplares, del mismo tenor y contenido, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: La personería jurídica de don **MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA**, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD, consta de la Sentencia y Acta Rol N° 4.777-21, de Proclamación Alcalde electo comuna de Chimbarongo, de fecha 21 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, en tanto que la personería jurídica de don **MANUEL CORNEJO RIVERA** para actuar en representación de la SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LIMITADA, consta de escritura pública de modificación de sociedad, de fecha 19 de julio del año 2005, otorgada en San Fernando, ante don Pablo Alfredo Berwart Tudela, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando.


MANUEL ANTONIO CORNEJO RIVERA
C.I. 11.934.632-0
SOCIEDAD COMERCIAL ROCOR LTDA.
RUT 77.904.180-8




MARCO ANTONIO CONTRERAS JORQUERA
C.I.: 14.261.851-6
MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
R.U.T: 69.090.300-8



18 AGOSTO 2021

PROPUESTA ARRIENDO BOX PROFESIONALES POR 1 DIA

VALOR \$ 40.000

Mobiliario

Escritorio con 2 cajones

2 sillas pacientes

1 silla profesional

1 camilla

1 escabel de 2 peldaños

1 calefactor portátil

1 PC mas accesorios

Impresora blanco y negro

Dispensador de Jabón

Dispensador de toallas

1 basurero metálico con tapa

Se entrega limpio y ordenado al inicio de jornada

Estará disponible los días Jueves desde las 8 am hasta 19 horas

Propuesta 1

Mobiliario informado

Sin insumos de papel

Sin insumos de jabón

Sin internet

Att

Liliana Rangel Pérez

Sociedad Comercial Rocor Ltda

Rut 77.904180-8

MEMO N° 439

ANT: Prestaciones en CAM.

MAT.: Solicita Autorizar Arriendo Box Médico.

CHIMBARONGO, 20 de agosto de 2021.

A : MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

DE : YURI SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

CC : ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ASESORÍA JURÍDICA

Estimado Alcalde, junto con saludar, informo a usted que se ha solicitado por parte de la Subjefatura Clínica de nuestro DSM el aumento de las prestaciones médicas en el Centro de Atención Municipal CAM. Dicha solicitud corresponde sólo a atenciones médicas los días jueves de cada semana.

Por lo anterior, se ha procedido a gestionar dicha solicitud a lo cual el prestador Rocor Ltda., nos ha ofertado una alternativa correspondiente a \$ 40.000 por jornada.

Considerando dicho requerimiento, solicito su aprobación para que dicho contrato de arriendo de Box se haga efectivo a partir del jueves 19 del presente mes dado que se debió ocupar con carácter de urgente por la alta demanda de usuarios/as y hasta diciembre del presente año.

Hago saber a usted que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dicho fin.

Atentamente,



YURI SEPULVEDA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD

YSG/ldh

DISTRIBUCIÓN

- Citado
- CC. Departamento de Salud



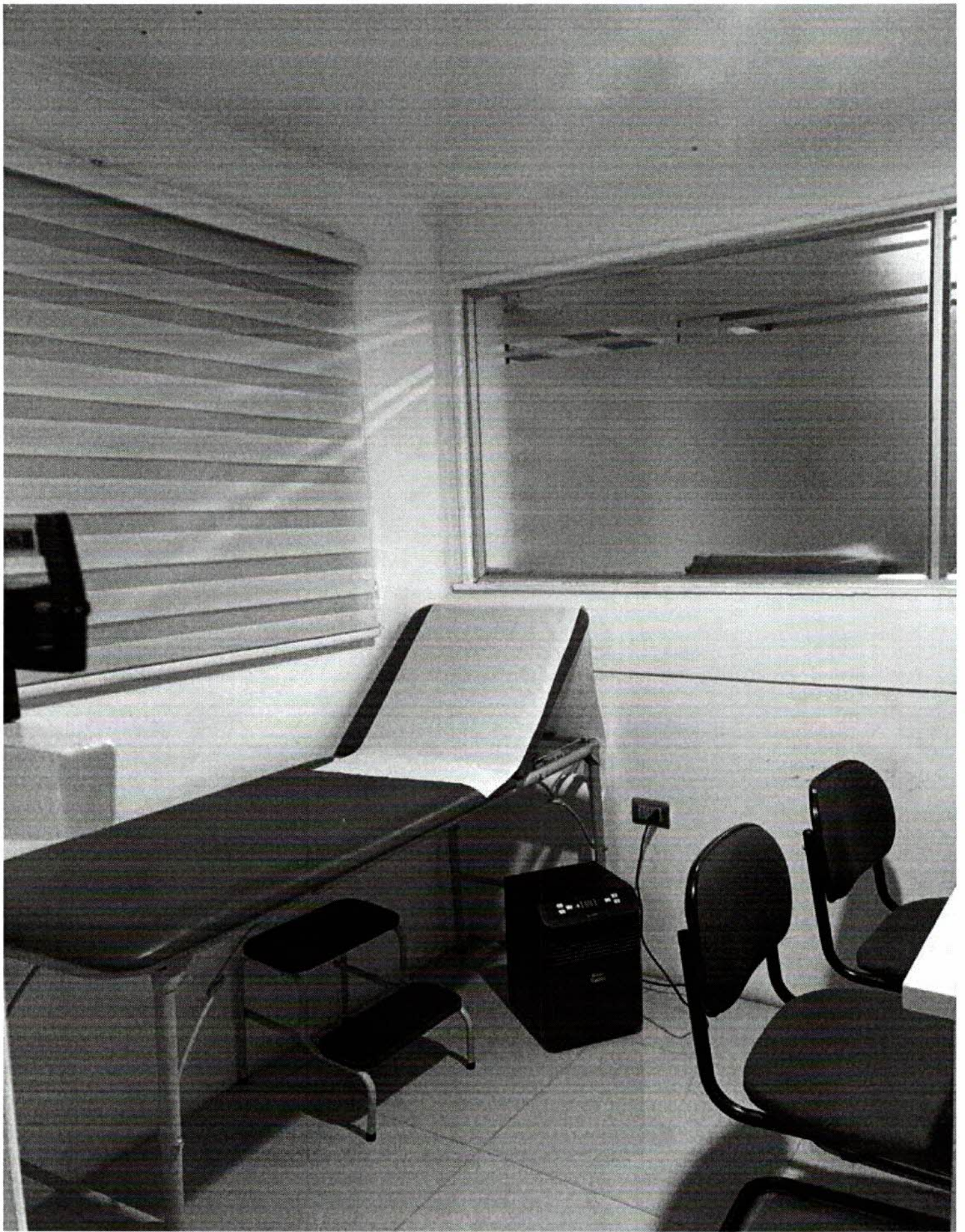
Ch 215-22-09-002.000.000

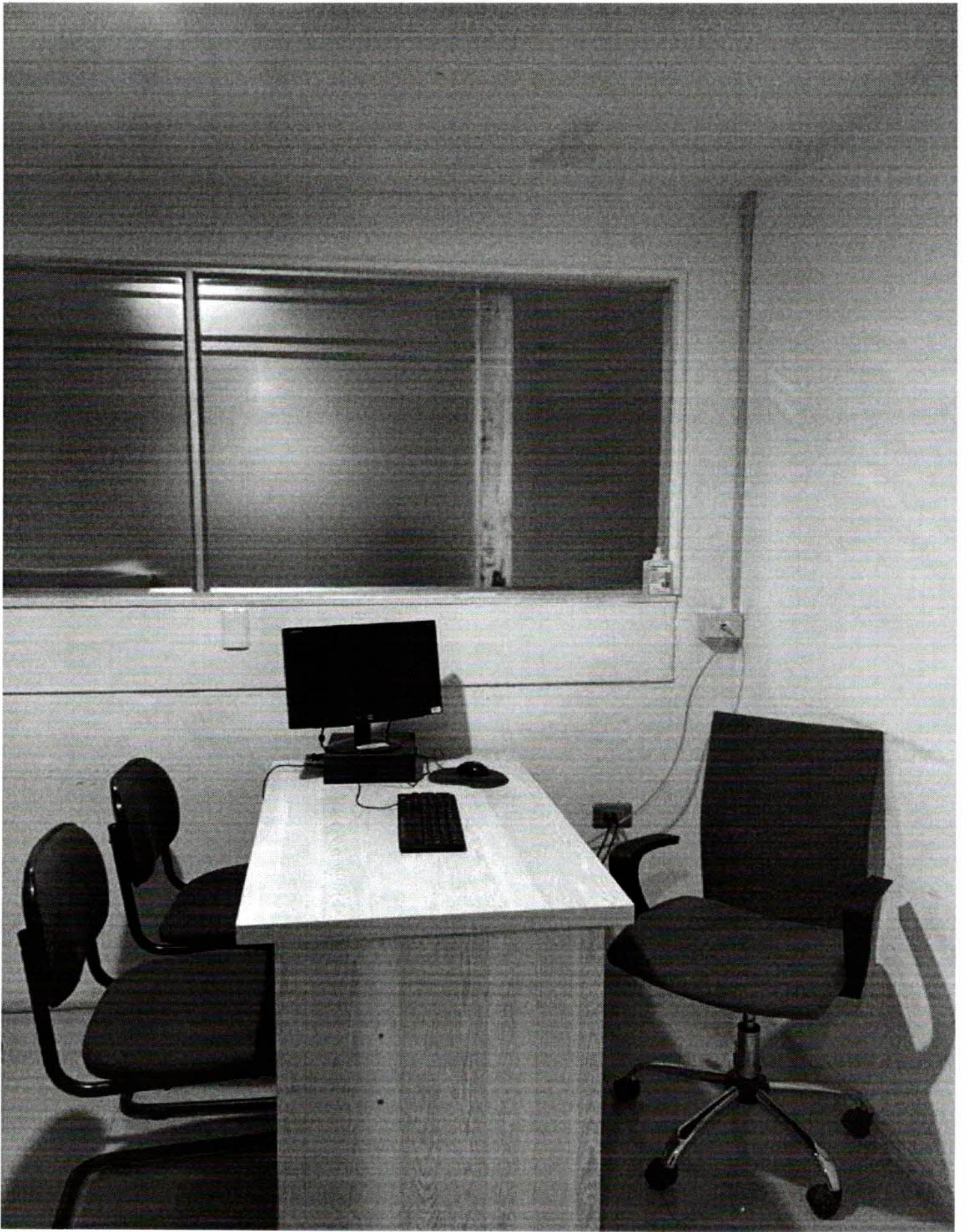
INFORME GENERAL PRESUPUESTARIO
AL MES DE SEPTIEMBRE

SECTOR SALUD

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO	PORCENTAJE
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	19,000,000	16,218,956	2,781,044	85.363
TOTALES		19,000,000	16,218,956	2,781,044	85.363











I. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

RUT.: 69.090.300-8
 Javiera Carrera N° 511 - Fono (72) 2781017
 CHIMBARONGO

N°

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

11357

SOCIEDAD COMERCIAL ROCAR LTDA		29/07/2021	6518
Nombre		Fecha Giro	N° Orden
BLANCO ENCALADA 11		CHIMBARONG	077904100-B
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
COMERCIALES-DEFINITIVA		2 SEM 2021	21126
Tipo de Tributo		Cód. Act. Ec.	Periodo
PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS			31/07/2021
Unidad Giradora		Cuota	Vencimiento Pago

LABORATORIO CLINICO Valida Hasta el 31/12/2021 PERIODO JULIO-DICIEMBRE

COMUNICACION GRAPICA S.A. RUT.: 96.686.000-7 - FONC: 21 512 4488

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001-001		68,900
DS. ASEO PTES. ENROLADAS	115-03-01-002-002-001		20,081
SOLO PARA PATENTES COMERCIALES			
SUBTOTAL			88,981

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:
 -Avisar cambio de dueño
 -Avisar traslado del negocio
 -Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
 -Ubicar la patente en un lugar visible al público
 -La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.			
Multas e Int.			
TOTAL			88,981

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

 FUNCIONARIO EMISOR

Emitido por :KAREN
 Forma de pago : CHEQUE

 FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO